

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 4/2026



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/02/2026 13:57:19



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929 y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020, la Disposición SCA N° 41/2025, y las Actuaciones Internas N° 30-00106508 y N° 30-00109079 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación interna N° 30-00106508 mencionada en el Visto, tramitó la Licitación Pública N° 23/2025 cuyo objeto fue lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en la sede Tuyu 86 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición SCA N° 41/2025 se adjudicaron los Renglones N° 1 a 4 de la citada licitación a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370- 1) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos sesenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (\$60.495.500,00) IVA incluido, siendo perfeccionada con la notificación de la Orden de compra N° 90/2025 emitida a su favor.

Que, sin perjuicio de ello, el pasado 29 de enero la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. solicitó el cambio de marca del equipamiento correspondiente al Subrenglón 3.1 – Sistema multisplit cassette, indicando en su solicitud que *“La solicitud obedece a que la marca originalmente cotizada, YORK, presenta actualmente inconvenientes de disponibilidad en el mercado, derivados de la discontinuación del modelo ofrecido, circunstancia ajena a la voluntad de esta empresa.”*.

Que a fin de cumplimentar sus obligaciones propone *“...como alternativa la provisión de equipos de marca SAMSUNG, cuyas características técnicas y prestaciones resultan equivalentes respecto de las especificadas originalmente, cumpliendo íntegramente con los requerimientos establecidos en el pliego...”* refiriendo también que *“...dicha sustitución no implica modificación alguna del precio adjudicado ni de las condiciones contractuales vigentes.”*

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales, en su calidad de área requirente, a fin de considerar la admisibilidad de lo ofrecido, manifestando mediante el Proveído DSGM N° 5/2026 que *“Analizada la documentación presentada y efectuada la correspondiente evaluación técnica, este Departamento autoriza el cambio de marca del equipamiento correspondiente al subrenglón 3.1 – sistema multisplit cassette, por considerar que la alternativa propuesta resulta técnicamente conveniente, cumple con los requerimientos del pliego y no implica modificación de las condiciones económicas ni técnicas esenciales de la contratación.”*

Que, asimismo, dicha área amplió la consideración efectuada, señalando que *“...los productos ofrecidos, marca Samsung modelo AJ020TNNDKH/EA, AJ026TNNDKH/EA y AJ050TXJ2KH/EA en relación al subrenglón 3.1 – sistema multisplit*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

cassette, son los que dan cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en el marco del presente procedimiento.”, tal como se desprende del documento adjunto al orden #11 del expediente digital.

Que, finalmente, cabe señalarse que tomó conocimiento la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, sin efectuar objeciones al planteo.

Que, cabe destacar que la facultad de modificar el contrato referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2025, la entrega por parte de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. de un (1) equipo multisplit cassette marca SAMSUNG modelos AJ020TNNDKH/EA, AJ026TNNDKH/EA y AJ050TXJ2KH/EA (uno cualquiera de ellos), a fin de dar por cumplimentada la entrega de los bienes integrantes de la Orden de Compra N° 90/2025 emitida a su favor y sin implicar ello derecho a reclamar mayor costo.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 300/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2025, y en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 2095 y su reglamentación, la entrega por parte de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. de un (1) equipo multisplit cassette marca SAMSUNG modelos AJ020TNNDKH/EA, AJ026TNNDKH/EA y AJ050TXJ2KH/EA (uno cualesquiera de ellos), a fin de dar por cumplimentada la entrega de los bienes integrantes de la Orden de Compra N° 90/2025 emitida a su favor y sin implicar ello derecho a reclamar mayor costo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Dirección General de Auditoría Interna, a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 4/2026